

Expediente: 6216/25
Carátula: CHANCE S.R.L. S/ QUIEBRA INDIRECTA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 25/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23109108839 - CHANCE S.R.L., -CONCURSADO/A
27271616002 - MIRANDA, ADRIANA SILVINA-SINDICO
27277516115 - ARCA-DGI (EX AFIP), -ACREEDOR
20247508512 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACREEDOR
20182039110 - MERLO, CESAR AUGUSTO-ACREEDOR
20182039110 - ARGANARAZ, RENZO MARTÍN-ACREEDOR
20182039110 - DIAZ, ANA PAOLA-ACREEDOR
20182039110 - DIAZ, NOEMÍ ELIZABETH-ACREEDOR
20182039110 - GALDOS, PEDRO HECTOR-ACREEDOR
20182039110 - GARCÍA, BELINDA LUJÁN-ACREEDOR
20182039110 - LARROSA, HILDA MAGDALENA-ACREEDOR
20182039110 - ORTEGA, SILVIA PATRICIA-APODERADO/A
20182039110 - PAEZ, JOHANNA ELIZABETH-ACREEDOR
90000000000 - SANTESEBAN HUNTER, JORGE HUGO-ACREEDOR
27267834747 - DGR TUCUMAN, -ACREEDOR
90000000000 - PATA, EDUARDO NICOLAS-ACREEDOR
90000000000 - OLIVERA, MONICA PAOLA DEL VALLE-ACREEDOR
90000000000 - CORREA, PEDRO MIGUEL-ACREEDOR
90000000000 - CORREA, PEDRO DANIEL-ACREEDOR
90000000000 - GARCIA, DANIEL SEBASTIAN-ACREEDOR
20305985466 - ASOCIACION MUTUAL DEL ESPECTACULO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, -ACREEDOR
20305985466 - SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PUBLICO, PRIVADO, DIVERSION, OCIO, JUEGO, CULTURA, ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUTEP), -ACREEDOR
20305985466 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL ESPECTACULO (OSPEP), -ACREEDOR
20182039110 - RODRIGUEZ ABREGU, YESSICA-ACREEDOR
20182039110 - ORTIZ, CARMEN DEL VALLE-ACREEDOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6216/25



H102316360005

JUICIO: CHANCE S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO. Expte. N° 6216/25. Juzgado Civil y Comercial Común de la IX nom.

San Miguel de Tucumán, de agosto de 2026. Proveyendo el escrito OTROS - POR: MIRANDA, ADRIANA SILVINA - 21/08/2026 13:57; OTROS - POR: MIRANDA, ADRIANA SILVINA - 21/08/2026 09:49: Atento a lo solicitado, no ha lugar al otorgamiento de un nuevo plazo para la presentación del informe general previsto por el art. 39 de la LCQ. Para así disponerlo, se tiene en cuenta que la fecha fijada para su presentación venció el 31/07/2026 y que, ante su incumplimiento, mediante decreto del 14/08/2026 se intimó para que lo presentara en el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. El certificado médico acompañado, de fecha 20/08/2026, prescribe tres (3) días de reposo, circunstancia que no justifica el incumplimiento del plazo originariamente fijado ni el acaecido con anterioridad a la fecha indicada en dicha constancia. Asimismo, el período de reposo allí prescripto concluyó el 22/08/2026. En consecuencia, **intímese a Sindicatura para que presente el informe general previsto por el art. 39 de la LCQ en el término de UN**

(1) DÍA, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas por el art. 255 de la LCQ. CEJ.6216/25. FDO.
DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.